

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y TERRITORIO

**22769**

***Acuerdo de aprobación definitiva con prescripciones de la modificación de las Normas subsidiarias de planeamiento de Manacor relativa a la regulación de la capacidad de población en los polígonos urbanísticos de suelo urbano y apto para la urbanización del término municipal, a excepción del núcleo de Cales de Mallorca***

La Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente relativo a la modificación de las Normas subsidiarias de planeamiento de Manacor relativa a la regulación de la capacidad de población en los polígonos urbanísticos de suelo urbano y apto para la urbanización del término municipal, a excepción del núcleo de Cales de Mallorca, y de acuerdo con el dictamen de la Ponencia Técnica de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el trámite previsto en el artículo 132 del Real decreto 2159/1978, de 23 de junio, Reglamento de Planeamiento Urbanístico, esta Comisión Insular acuerda aprobar definitivamente la expresada modificación puntual con las prescripciones siguientes:

1. - El último párrafo de la Zona Singular Antigua, Zona General Antigua y Zona Illeta Singular de la hoja 17 de la Memoria queda sustituido por el siguiente párrafo:

"Los tres polígonos tienen iguales parámetros, por lo tanto se aplica el criterio de una única calificación. El centro de Manacor está totalmente consolidado, e incluso está edificado por encima del aprovechamiento máximo permitido. Teniendo en cuenta la trama urbana y los servicios existentes, un aumento desmesurado de la densidad en esta zona colapsaría el sistema urbano actual.

La aproximación del IUR en 1/120 supone una reducción de población con respecto a la prognosis de crecimiento potencial de la mesa 4, pero supone un aumento de la densidad actual de 188,16 habitantes/Ha a 210 habitantes/Ha., adecuada ésta para conseguir una ciudad más sostenible.

IUR final a aplicar en los polígonos 1-1, 1-2 y 1-3: 1/120"

2. - El índice de intensidad de uso residencial de aplicación en los polígonos 1-4, 1-5 y 1-6 del núcleo de Manacor queda establecido en 1 vivienda/90 m<sup>2</sup> de parcela.

3. - El quinto párrafo del artículo 65.bis queda redactado con el siguiente tenor: "Cuando el índice de uso residencial coincida con la superficie de la parcela mínima, se permite la edificación de una vivienda en parcelas de superficie inferior siempre que se acredite de forma fehaciente su existencia como unidad independiente antes de la aprobación definitiva originaria de estas Normas Subsidiarias, y que la parcela no esté incluida en ningún ámbito de planeamiento general o de desarrollo que comporte su sujeción a un procedimiento de reparcelación".

4. - El último párrafo del artículo 65.bis queda redactado con el siguiente tenor: Los respectivos índices de intensidad de uso residencial que figuran en el cuadro de normas de cada zona o polígono no se aplican cuando se trate de solicitudes de licencias de edificación cuyo objeto sea la construcción de viviendas de protección pública de régimen especial o de precio general, siempre que se proyecten sobre suelo urbano consolidado por la urbanización con uso residencial. En estos casos, el índice de intensidad de uso residencial es de 60 m<sup>2</sup> de superficie construida mínima por vivienda, siempre que la totalidad de la edificabilidad permitida por estas normas subsidiarias se destine íntegramente a la mencionada construcción de viviendas de protección pública de régimen especial o de precio general."

Asimismo, se hacen públicas las normas urbanísticas

Dentro del capítulo VIII, Normas de uso, se introduce un nuevo artículo:

Artículo 65 bis

Índice de intensidad de uso residencial e índice de intensidad de uso turístico, de aplicación en todo el término excepto en el polígono 1-2 y 1-12, sector 12, de Fartàritx.

El índice de intensidad de uso residencial determina la superficie mínima de parcela neta necesaria para la construcción de cada unidad de



vivienda.

El índice de intensidad de uso turístico determina la superficie mínima de parcela neta necesaria para la construcción de cada plaza de alojamiento turístico.

Los índices se expresan en forma de fracción, en la cual el numerador es la unidad de vivienda o plaza turística, según se trate, y el denominador es la superficie de parcela neta necesaria para la construcción de esta unidad.

Cuando el resultado sea una fracción, se tomará el número entero por exceso.

Cuando el índice de uso residencial coincida con la superficie de la parcela mínima, se permite la edificación de una vivienda en parcelas de superficie inferior siempre que se acredite de forma fehaciente su existencia como unidad independiente antes de la aprobación definitiva originaria de estas Normas Subsidiarias, y que la parcela no esté incluida en ningún ámbito de planeamiento general o de desarrollo que comporte su sujeción a un procedimiento de reparcelación.

El índice de uso turístico para cada zona será el que establezca la normativa sectorial en materia turística en el momento de solicitar la licencia.

Los respectivos índices de intensidad de uso residencial que figuran en el cuadro de normas de cada zona o polígono no se aplican cuando se trate de solicitudes de licencias de edificación cuyo objeto sea la construcción de viviendas de protección pública de régimen especial o de precio general, siempre que se proyecten sobre suelo urbano consolidado por la urbanización con uso residencial. En estos casos, el índice de intensidad de uso residencial es de 60 m<sup>2</sup> de superficie construida mínima por vivienda, siempre que la totalidad de la edificabilidad permitida por estas normas subsidiarias se destine íntegramente a la mencionada construcción de viviendas de protección pública de régimen especial o de precio general.

MODIFICACIÓN PUNTUAL RELATIVA A LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN			
ZONA SINGULAR ANTIGUA (art. 150 a 153 NS)			
POLÍGONOS		Manacor: 1-1	SUELO URBANO
PARAMETROS			
			Observaciones
Densidad bruta sobre polígono		---	---
Tipo de ordenación		Entre medianeras	---
Parcela mínima		200 m <sup>2</sup>	---
Fachada mínima		F = 7 m	---
Altura máxima		9,15 m PB+2 C/ Amargura 12,25m PB+3	Según Art. 152
Edificabilidad		---	
Ocupación máxima	PB	100 %	Altura máxima 4m (art. 152)
	PP	80 % o 100% si 12 x F > 80%	Según Art. 152 y cuadro de normas
Profundidad máxima	PB	20 m	Según Art. 152.b)
	PP	20 m	Según Art. 152.b)
Distancia de lindes	Fachada	---	---
	Medianera	---	---
	Fondo	3 m en plantas piso	Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80
USOS			
Vivienda		I Prohibido en PB	IUR : 1/120 Según Art. 151
Industrial		A 1ª, 2ª	Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80





Público	1 al 10	IUT : ***	4, 8, 9 y 10 limitados art. 151
Servicios	No		Según Art. 151
	Excepto aparcamientos		

\* No se permiten galerías cerradas en fachadas (art. 153NS)

\*\* En los inmuebles incluidos en la zona BIC ( Bien de Interés Cultural) son de aplicación los artículos 34 a 42 de la Ley 12/1998 de Patrimonio Histórico de las Islas Baleares.

\*\*\* Según normativa turística vigente.

MODIFICACIÓN PUNTUAL RELATIVA A LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN			
ZONA GENERAL ANTIGA (art. 150 a 153 NS)			
POLÍGONOS	Manacor: 1-2		SUELO URBANO
PARAMETROS			
			Observaciones
Densidad bruta sobre polígono	---		---
Tipo de ordenación	Entre medianeras		
Parcela mínima	200 m <sup>2</sup>		
Fachada mínima	F=7 m		
Altura máxima	Según ancho de calle		Según Art. 152
	Hasta 6m	9,15m PB+2	
	Mas de 6m	12,20m PB+3	
	Avds. Torrent, M. Alcover y Salvador Joan	15,25m PB+4	
Edificabilidad	---		
Ocupación máxima	PB	100 %	Altura máxima 4m (art. 152)
	PP	80 % o 100% si $12 \times F > 80\%$	Según Art. 152 y cuadro de normas
Profundidad máxima	PB	20 m	Según Art. 152.b)
	PP	20 m	Según Art. 152.b)
Distancia de lindes	Fachada	---	
	Medianera	---	
	Fondo	3 m en plantas piso	Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80
USOS			
Vivienda	I Prohibido en PB	IUR : 1/120	Según Art. 151
Industrial	A 1ª, 2ª		Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80
Público	1 al 10	IUT : ***	4, 8, 9 y 10 limitados art. 151
Servicios	No		Según Art. 151
	Excepto aparcamientos		

\* No se permiten galerías cerradas en fachada a calles de menos de 6m (art. 153NS)

\*\* En los inmuebles incluidos en la zona BIC ( Bien de Interés Cultural) son de aplicación los artículos 34 a 42 de la Ley 12/1998 de Patrimonio Histórico de las Islas Baleares.

\*\*\* Según normativa turística vigente.





MODIFICACIÓN PUNTUAL RELATIVA A LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN			
INTENSIVA A – 1 (art. 154 a 157 NS)			
POLÍGONOS		Manacor: 1-4, 1-5, 1-6	SUELO URBANO
PARAMETROS			
			Observaciones
Densidad bruta sobre polígono	---		---
Tipo de ordenación	Entre medianeras		
Parcela mínima	400 m <sup>2</sup>		
Fachada mínima	12 m		
Altura máxima	Según ancho de calle		Según Art. 155
	Hasta 6m	9,15 PB+2	
	Mas de 6m Hasta 10m	12,20 PB+3	
	Mas de 10m Hasta 20m	15,25 PB+4	
	Mas de 20m	18,30 PB+5	
Edificabilidad	9 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>		Según Art. 155 i Plan Provincial 1973
Ocupación máxima	---		Según Art. 17 i 155
Profundidad máxima	PB	25 m	Según Art. 17
	PP	25 m	Según Art. 17
Distancia de lindes	Fachada	---	---
	Medianera	---	---
	Fondo	5 m en plantas piso	Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80
USOS			
Vivienda	I Prohibido en PB	IUR : 1/90	Según Art. 156
Industrial	A 2ª		Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80
Público	1 al 10	IUT : ***	9 y 10 limitados art.156
Servicios	No		Según Art. 156
	Excepto aparcamientos		

\*\*\* Según normativa turística vigente.

MODIFICACIÓN PUNTUAL RELATIVA A LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN			
INTENSIVA A – 2 (art. 154 a 157 NS)			
POLÍGONOS		Manacor: 1-7, 1/8, 1/9, 1/10	SUELO URBANO
PARAMETROS			
			Observaciones
Densidad bruta sobre polígono	---		---
Tipo de ordenación	Entre medianeras		
Parcela mínima	400 m <sup>2</sup>		
Fachada mínima	12 m		
Altura máxima	Según ancho de calle		Según Art. 155
	Hasta 6m	9,15 PB+2	
	Mas de 6m Hasta 10m	12,20 PB+3	
	Mas de 10m Hasta 20m	15,25 PB+4	





	Mas de 20m	18,30 PB+5	
Edificabilidad	9 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>		Según Art. 155 i Plan Provincial 1973
Ocupación máxima	---		Según Art. 17 i 155
Profundidad máxima	PB	25 m	Según Art. 17
	PP	25 m	Según Art. 17
Distancia de linderos	Fachada	---	---
	Medianera	---	---
	Fondo	5 m en plantas piso	Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80
USOS			
Vivienda	I Prohibido en PB	IUR : 1/90	Según Art. 156
Industrial	A 2ª		Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80
Público	1 al 10	IUT : ***	9 y 10 limitados art.156
Servicios	No		Según Art. 156
	Excepto aparcamientos		

\*\*\* Según normativa turística vigente.

MODIFICACIÓN PUNTUAL RELATIVA A LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN			
INTENSIVA B-1 (art. 154 a 157 NS)			
POLÍGONOS	Manacor: 1-11(Son Fangos) 1-18(Son Talent)		SUELO URBANO
PARAMETROS			
			Observaciones
Densidad bruta sobre polígono	---		---
Tipo de ordenación	Entre medianeras		---
Parcela mínima	200 m <sup>2</sup>		---
Fachada mínima	10 m		---
Altura máxima	6,25 m PB+1		---
Edificabilidad	---		---
Ocupación máxima	PB	60 %	---
	PP	60 %	---
Profundidad máxima	PB	25 m	Según Art. 17
	PP	25 m	Según Art. 17
Distancia de linderos	Fachada	---	---
	Medianera	---	---
	Fondo	5 m en plantas piso	Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80
USOS			
Vivienda	I	IUR : 1/200	Según Art. 156
Industrial	No		---
Público	No		---
Servicios	No		Según Art. 156
	Excepto aparcamientos		

MODIFICACIÓN PUNTUAL RELATIVA A LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN			
INTENSIVA B-2 (art. 154 a 157 NS)			
	Son Macià: 2-1		

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/170/849182





POLÍGONOS		S'Illot: 3-3		SUELO URBANO	
PARAMETROS					
				Observaciones	
Densidad bruta sobre polígono		---		---	
Tipo de ordenación		Entre medianeras		---	
Parcela mínima		200 m <sup>2</sup>		---	
Fachada mínima		10 m		---	
Altura máxima		Según ancho de calle		---	
		Hasta 10m	10,00m PB+2		
		Mas de 10m	12,2m PB+3		
Edificabilidad		---		---	
Ocupación máxima	PB	60 %		Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80	
	PP	60 %			
Profundidad máxima	PB	25 m		Según Art. 17	
	PP	25 m		Según Art. 17	
Distancia de lindes	Fachada	---		---	
	Medianera	---		---	
	Fondo	5 m en Plantas piso		Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80	
USOS					
Vivienda	I. Incompatible con uso turístico		IUR : 1/200	Según cuadro de normas.	
Industrial	A, B 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup>			Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80	
Público	1 al 10		IUT : ***	9 y 10 limitados art.156	
Servicios	No			Según Art. 156	
	Excepto aparcamientos				

\*\*\* Según normativa turística vigente.

MODIFICACIÓN PUNTUAL RELATIVA A LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN					
INTENSIVA C (art. 154 a 157 NS)					
POLÍGONOS		S'Illot: 3-1 Porto Cristo: 4-1, 4-2, 4-3, 4-4		SUELO URBANO	
PARAMETROS					
				Observaciones	
Densidad bruta sobre polígono		---		---	
Tipo de ordenación		Entre medianeras		---	
Parcela mínima		200 m <sup>2</sup>		---	
Fachada mínima		10 m		---	
Altura máxima		Según ancho de calle		Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80	
		Hasta 6m	9,15 PB+2		
		Mas de 6m Hasta 10m	12,20 PB+3		
		Mas de 10m	15,00 PB+4		
Edificabilidad		6m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup> en polígs 4-1, 4-2, 4-3 y 4-4 según ocupación y altura en pol. 3-1		Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80	
Ocupación máxima	PB	60 %		Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80	
	PP	60 %			
Profundidad máxima	PB	25 m		Según Art. 17	
	PP	25 m		Según Art. 17	





Distancia de lindes	Fachada	---	---
	Medianera	---	---
	Fondo	5 m en Plantas piso	Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80
USOS			Observaciones
Vivienda	I. Incompatible con uso turístico		Pol. 3-1 IUR : 1/100 Pol. 4-1, 4-2, 4-3 y 4-4 IUR : 1/120
Industrial	A, B 2ª, 3ª		Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80
Público	1 al 10		IUT : *** 9 y 10 limitados art.156
Servicios	No (Excepto aparcamientos)		---

\*\*\* Según normativa turística vigente.

MODIFICACIÓN PUNTUAL RELATIVA A LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN			
INTENSIVA D-1 (art. 158 a 163 NS)			
POLÍGONOS		S' Illot: 3-2	SUELO URBANO
PARAMETROS			
			Observaciones
Densidad bruta sobre polígono	---		---
Tipo de ordenación	Entre medianeras, con jardín en Fachada		---
Parcela mínima	200 m <sup>2</sup>		---
Fachada mínima	10 m		---
Altura máxima	Según ancho de calle		---
	Hasta 10 m	9,15 PB+2	
	Mas de 10m	12,20 PB+3	
Edificabilidad	---		---
Ocupación máxima	PB	50 %	---
	PP	50 %	---
Profundidad máxima	PB	25 m	Según Art. 17
	PP	25 m	Según Art. 17
Distancia de lindes	Fachada	3 m	---
	Medianera	---	---
	Fondo	5 m en Plantas piso	Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80
USOS			
Vivienda	I. Incompatible con uso turístico		IUR : 1/100 Art. 5 Ley 8/2012
Industrial	A, B 2ª, 3ª		Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80
Público	1 al 9		IUT : *** ---
Servicios	No (Excepto aparcamientos)		---

\*\*\* Según normativa turística vigente

MODIFICACIÓN PUNTUAL RELATIVA A LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN	
INTENSIVA D-2 (art. 158 a 163 NS, Mod. NS 29/01/1990)	
	S' Illot: 3-4 (según plano aprobado) Porto Cristo: 4-5,



POLÍGONOS		4-7, 4-15		SUELO URBANO	
PARAMETROS					
				Observaciones	
Densidad bruta sobre polígono		---		---	
Tipo de ordenación		Entre medianeras, con jardín en Fachada		---	
Parcela mínima		200 m <sup>2</sup>		---	
Fachada mínima		10 m		---	
Altura máxima		Polígono 3-4: 7m PB+1			
		Porto Cristo Según ancho de calle			
		Hasta 10m	9,15 PB+2		
		Mas de 10 m	12,20 PB+3		
Edificabilidad		6m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup> en polígonos 4-5, 4-7 i 4-15 según ocupación y altura en polígono 3-4		Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80	
Ocupación máxima	PB	60 %		Según Art. 160.a)	
	PP	60 %		Según Art. 160.a)	
Profundidad máxima	PB	25 m		Según Art. 17	
	PP	25 m		Según Art. 17	
Distancia de lindes	Fachada	3 m		---	
	Medianera	---		---	
	Fondo	5 m en Plantas piso		Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80	
USOS					
Vivienda		I.	Pol. 3-4 IUR : 1/150 Pol. 4-5, 4-7, 4-15 IUR : 1/110		
Industrial		A, B 2ª, 3ª		Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80	
Público		1 al 9		IUT: ***	
Servicios		No (Excepto aparcamientos)		---	
		Pol 4-5 admite garajes, aparcamientos, estaciones de servicio y talleres < 400m <sup>2</sup>		Mod NS 29/01/1990	

\*\*\*Segun normativa vigente

MODIFICACIÓN PUNTUAL RELATIVA A LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN					
EXTENSIVA E (art. 164 a 168 NS)					
POLÍGONOS		Manacor: 1-14		SUELO URBANO	
PARAMETROS					
				Observaciones	
Densidad bruta sobre polígono		---		---	
Tipo de ordenación		Aislada		---	
Parcela mínima		400 m <sup>2</sup> (máxima 15.000m <sup>2</sup> )		Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80	
Fachada mínima		15 m		Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80	
Altura máxima		9,15 m PB+2		---	
Edificabilidad		3 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>		---	
Ocupación máxima	PB	40 %		---	
	PP	40 %		---	
Profundidad máxima	PB	---		---	
	PP	---		---	
		Fachada	5 m		





Distancia de lindes	Medianera	3 m	Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80
	Fondo	3 m	
USOS			
Vivienda	II	IUR : 1/400	---
Industrial	No		---
Público	No		---
Servicios	No		---
	Excepto aparcamientos		

### MODIFICACIÓN PUNTUAL RELATIVA A LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN

EXTENSIVA F-1 (art. 164 a 168 NS)

POLÍGONOS		Porto Cristo: 4-6, 4-8, 4-10, 4-11 Cala Magrana: 5-1, 5-2, 5-3 Cala Anguila, Mencia, Estany: 6-11	SUELO URBANO
PARAMETROS			
			Observaciones
Densidad bruta sobre polígono		---	---
Tipo de ordenación		Aislada	---
Parcela mínima		400 m <sup>2</sup> (máxima 15.000m <sup>2</sup> )	---
Fachada mínima		15 m	---
Altura máxima		9,15 m PB+2	---
Edificabilidad		2 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>	---
Ocupación máxima	PB	30 %	Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80
	PP	30 %	
Profundidad máxima	PB	---	---
	PP	---	
Distancia de lindes	Fachada	5 m	Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80
	Medianera	3 m	
	Fondo	3 m	
USOS			
Vivienda	II Incompatible con uso turístico	IUR : 1/400	Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80
Industrial	No		---
Público	1 al 10 con restricciones art. 167	IUT : ***	---
Servicios	No		---
	Excepto aparcamientos		

\*\*\* Según normativa turística vigente.

### MODIFICACIÓN PUNTUAL RELATIVA A LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN

EXTENSIVA F-2 (art. 164 a 168 NS)

POLÍGONOS		Cala Anguila, Mandia, Estany: 6-1, 6-8, 6-13, 6-17, 6-18	SUELO URBANO
PARAMETROS			
			Observaciones
Densidad bruta sobre polígono		---	---
Tipo de ordenación		Aislada	---
Parcela mínima		400 m <sup>2</sup> (máxima 15.000m <sup>2</sup> )	---
Fachada mínima		15 m	---

http://www.caib.es/eoibfront/pdf/es/2013/170/849182





Altura máxima	7,00 m PB+1		---
Edificabilidad	1 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>		---
Ocupación máxima	PB	30 %	Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80
	PP	30 %	
Profundidad máxima	PB	---	---
	PP	---	---
Distancia de lindes	Fachada	5 m	Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80
	Medianera	3 m	
	Fondo	3 m	
USOS			
Vivienda	II Incompatible con uso turístico	IUR : 1/400	Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80
Industrial	No		---
Público	1 al 10 con restricciones art. 167	IUT : ***	---
Servicios	No		---
	Excepto aparcamientos		---

\*\*\* Según normativa turística vigente.

MODIFICACIÓN PUNTUAL RELATIVA A LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN			
EXTENSIVA G-1 (art. 164 a 168 NS)			
POLIGONOS	Porto Cristo: 4-12 Cala Anguila, Mandia, Estany 6-5, 6-6, 6-9		SUELO URBANO
	Cala Domingos: Polígono 7		SUELO URBANIZABLE
	Pendiente de aprobar Plan parcial		
PARAMETROS			
			Observaciones
Densidad bruta sobre polígono	---		Polígono 7. Acuerdo de CIOTUPH de 10/12/2004
Tipo de ordenación	Aislada		---
Parcela mínima	600 m <sup>2</sup> (máxima 15.000m <sup>2</sup> )		---
Fachada mínima	15 m		---
Altura máxima	9,15 m PB+2		---
Edificabilidad	2 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>		---
Ocupación máxima	PB	30 %	Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80
	PP	30 %	
Profundidad máxima	PB	---	---
	PP	---	---
Distancia de lindes	Fachada	5 m	Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80
	Medianera	3 m	---
	Fondo	3 m	---
USOS			
Vivienda	II Incompatible con uso turístico	POL 4-12, 6-5, 6-6 y 6-9 IUR : 1/300 POL 7 IUR: 1/200	Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80
Industrial	No		---
Público	1 al 10 con restricciones art. 167	IUT : ***	---
	No		---





Servicios	Excepto aparcamientos		---
-----------	-----------------------	--	-----

\*\*\* Según normativa turística vigente.

MODIFICACIÓN PUNTUAL RELATIVA A LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN			
EXTENSIVA G-2 (art. 164 a 168 NS)			
POLÍGONOS		Porto Cristo: 4-17 Cala Anguila, Cala Mandia, Estany d'en Mas: 6-2, 6-4, 6-7, 6-14, 6-15, 6-16, 6-19	SUELO URBANO
PARAMETROS			
			Observaciones
Densidad bruta sobre polígono		---	---
Tipo de ordenación		Aislada	---
Parcela mínima		600 m <sup>2</sup> (máxima 15.000m <sup>2</sup> )	---
Fachada mínima		20 m	---
Altura máxima		7,00 m	---
Edificabilidad		1 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>	---
Ocupación máxima	PB	30 %	---
	PP	30 %	---
Profundidad máxima	PB	---	---
	PP	---	---
Distancia de lindes	Fachada	5 m	Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80
	Medianera	3 m	---
	Fondo	3 m	---
USOS			
Vivienda	II Incompatible con uso turístico.	IUR: 1/600	Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80
Industrial	No		---
Público	1 al 10 con restricciones art. 167	IUT : ***	---
Servicios	No		---
	Excepto aparcamientos		---

\*\*\* Según normativa turística vigente.

MODIFICACIÓN PUNTUAL RELATIVA A LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN			
EXTENSIVA H (art. 164 a 168 NS)			
POLIGONOS		Cala Murada: 10-1	SUELO URBANO
PARAMETROS			
			Observaciones
Densidad bruta sobre polígono		---	---
Tipo de ordenación		Aislada	---
Parcela mínima		1.000 m <sup>2</sup> (máxima 15.000m <sup>2</sup> )	---
Fachada mínima		20 m	---
Altura máxima		7,00 m PB+1	---
Edificabilidad		1 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>	---
Ocupación máxima	PB	20 %	---
	PP	20 %	---
Profundidad máxima	PB	---	---
	PP	---	---
			Acuerdo de la C. Prov.

http://www.caib.es/eoibfront/pdf/es/2013/170/849182





Distancia de lindes	Fachada	5 m		Urbanismo 149/05/80
	Medianera	3 m		---
	Fondo	3 m		---
USOS				
Vivienda	II Incompatible con uso turístico		IUR : 1/750	Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80
Industrial	No			---
Público	1 al 10 con restricciones art. 167		IUT : ***	---
Servicios	No			---
	Excepto aparcamientos			---

\*\*\* Según normativa turística vigente.

MODIFICACIÓN PUNTUAL RELATIVA A LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN				
EXTENSIVA H (art. 164 a 168 NS)				
POLÍGONOS		Cala Murada: 10-3-1 y 10-3-2		SUELO URBANIZABLE
PARAMETROS				
				Observaciones
Densidad bruta sobre polígono		---		---
Tipo de ordenación		Aislada		---
Parcela mínima		800 m <sup>2</sup>		---
Fachada mínima		20 m		---
Altura máxima		7,00 m PB+1		---
Edificabilidad		1 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>		---
Ocupación máxima	PB	20 %		---
	PP	20 %		---
Profundidad máxima	PB	---		---
	PP	---		---
Distancia de lindes	Fachada	5 m		Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80
	Medianera	3 m		---
	Fondo	3 m		---
USOS				
Vivienda	II Incompatible con uso turístico		IUR : 1/355	Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80
Industrial	No			---
Público	1 al 10 con restricciones art. 167		IUT : ***	---
Servicios	No			---
	Excepto aparcamientos			---

\*\*\* Según normativa turística vigente.

MODIFICACIÓN PUNTUAL RELATIVA A LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN				
EXTENSIVA I (art. 164 a 168 NS)				
POLÍGONOS		Cala Magrana: 5-4 Cala Anguila, Cala Mandia, Estany d'en Mas: 6-10, 6-12		SUELO URBANO
PARAMETROS				
				Observaciones
Densidad bruta sobre polígono		---		---
Tipo de ordenación		Aislada		---





Parcela mínima	2.000 m <sup>2</sup> (máxima 15.000m <sup>2</sup> )		---
Fachada mínima	30 m		---
Altura máxima	12,50 m PB+3		---
Edificabilidad	3 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>		---
Ocupación máxima	PB	30 %	Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80
	PP	30 %	
Profundidad máxima	PB	---	---
	PP	---	---
Distancia de lindes	Fachada	6 m	Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80
	Medianera	6 m	
	Fondo	6 m	
USOS			
Vivienda	II Incompatible con uso turístico	IUR : 1/400	Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80
Industrial	No		---
Público	1 al 10 con restricciones art. 167	IUT : ***	---
Servicios	No		---
	Excepto aparcamientos		---

\*\*\* Según normativa turística vigente.

MODIFICACIÓN PUNTUAL RELATIVA A LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN			
ASISTENCIAL SANITARIA (art. 177 y 178 NS)			
POLÍGONS	Manacor: 1-16		SUELO URBANO
PARÁMETROS			
			Observaciones
Densidad bruta sobre polígono	---		---
Tipo de ordenación	Aislada		---
Parcela mínima	2.000 m <sup>2</sup>		Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80
Fachada mínima	40 m		Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80
Altura máxima	9,15 m		Pendiente proyecto de ordenación de volúmenes
Edificabilidad	2 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>		Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80
Ocupación máxima	PB	50%	Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80
	PP	50%	
Profundidad máxima	PB	---	
	PP	---	
Distancia de lindes	Fachada	6 m	
	Medianera	6 m	
	Fondo	6 m	
USOS			
Vivienda	No (excepto personal mantenimiento/ vigilancia)		---
Industrial	No		---
Público	9		---
Servicios	No (Excepto aparcamientos)		---





MODIFICACIÓN PUNTUAL RELATIVA A LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN				
SECTOR DE RÈGIMEN ESPECIAL 12 illetes (art. 176b NS, ED 30/12/1980 i ED mod. 08/05/2000)				
POLÍGONOS		Manacor: 1-13	SUELO URBANO	
PARAMETROS				
		Aislada	Entre medianeras	Observaciones
Densidad		---	---	
Tipo de ordenación		Aislada	Entre medianeras	
Parcela mínima		400 m <sup>2</sup>	400 m <sup>2</sup>	Según estudio de detalle
Fachada mínima		12 m	12 m	Según estudio de detalle
Altura máxima		15,25m PB+4	15,25m PB+4	Según Art. 176
Edificabilidad		9 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>	---	Según estudio de detalle
Ocupación máxima		50%	Según alineaciones	Según estudio de detalle
Profundidad máxima	PB	---	Según alineaciones	Según estudio de detalle
	PP	---		
Distancia de lindes	Fachada	3 m		
	Medianera	3 m		
	Fondo	3 m		
USOS				
Vivienda		II, III IUR : 1/110	I Prohibido en PB IUR : 1/110	Según estudio de detalle IUR: 1/90
Industrial		No	A 2 <sup>a</sup>	Mod. ED 08/05/00
Público		1 al 10. Sólo para usos existentes. Nuevo uso comercial en PB de Ronda Port y Av. Parc IUT: ***	1 al 10 IUT: ***	Mod. ED 08/05/00
Servicios		No	No	Según Art. 176
		Excepto aparcamientos	Excepto aparcamientos	

\*\*\*Según normativa vigente

MODIFICACIÓN PUNTUAL RELATIVA A LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN							
SECTOR DE RÈGIMEN ESPECIAL Puig de Son Talent (art. 176C NS y Mod NS 23/09/2004)							
POLÍGONOS		Manacor: Puig de Son Talent				SUELO URBANO	
PARAMETROS							
		Residencial	Equipamientos y comercial	Recreativa deportiva	Infraestructura	ZV privada	Observaciones
Densidad		---	---	---	---	---	---
Tipo de ordenación		Aislada	Aislada	Aislada	Aislada	Aislada	---
Parcela mínima		2.000 m <sup>2</sup>	2.000 m <sup>2</sup>	2.000 m <sup>2</sup>	---	---	---
Fachada mínima		25 m	25 m	25 m	25 m	25 m	15m si da a cul-de-sac
Altura máxima		8m PB+1	8m PB+1, docente 4m PB	4m PB	8m PB+1	4m PB	---
Edificabilidad		0.3 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>	0.5 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>	0.08 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>	1 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>	0,07 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>	---
Ocupación máxima		10%	15%	5%	50%	2.5%	---
Profundidad máxima	PB	---	---	---	---	---	---
	PP	---	---	---	---	---	
Distancia de lindes	Fachada	5 m	5 m	10 m	3 m	10 m	
	Medianera	5 m	5 m	10 m	3 m	10 m	
	Fondo	5 m	5 m	10 m	3 m	10 m	





USOS						
Vivienda	Una unifamiliar por parcela IUR: 1/2000	No	No	No	No	---
Industrial	No	No	No	No	No	---
Público	No	Restringido	Restringido	Restringido	Restringido	Mod. NS
Servicios	No	Restringido	Restringido	Restringido	Restringido	23/09/04

MODIFICACIÓN PUNTUAL RELATIVA A LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN SECTORES DE RÉGIMEN ESPECIAL EN SUELO URBANO SIN PLANEAMIENTO DETALLADO				
NUCLEO URBANO	MANACOR	MANACOR	MANACOR	PORTO CRISTO
POLÍGONOS	MOLINOS DE FARTÀRITX	MANZANA CLAUSTRO SANT VICENÇ FERRER	1-3 MANZANA JOAN LLITERAS	POLÍGONO TERRAZAS
PARAMETROS				
Normativa aplicable	NS. Art 171 Md. NNSS 26/10/2012	NS. Art 172	NS. Art 173	NS. Art 175
Clasificación	SUELO URBANO	SUELO URBANO	SUELO URBANO	SUELO URBANO
Planeamiento que lo ha de desarrollar	Plan especial	Plan especial	Plan especial	Estudio de detalle
Densidad	150 viv/Ha	---	---	---
Edificabilidad neta	2 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>	3 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>	6 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>	---
Techo destinado a equipamientos	15 %	---	30%	---
Tipo de ordenación	---	Aislada, rodeada de zonas verdes	---	---
Ocupación máxima	---	50%	---	---
Altura máxima	---	9,15m	12m	4m desde la rasante
Características de la ordenación	Han de conservarse, siempre que sea posible, las edificaciones existentes.	Ordenación que respete el conjunto histórico artístico y que contemple un nuevo Ayuntamiento zona de aparcamientos y equipamientos colectivos.	---	---
Usos permitidos	---	---	---	Uso público (comercial, oficinas, cultural, benéfico o sanitario)

MODIFICACIÓN PUNTUAL RELATIVA A LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN SERVICIOS MANACOR (art.179-185 NS, Mod NS 12/05/1989, Mod NS 11/10/1996)		
POLÍGONS	Manacor: 1-15	SUELO URBANO
PARAMETROS		
	1-15	Observaciones
Densidad bruta sobre polígono	---	---
Tipo de ordenación	Aislada	---
Parcela mínima	1.000 m <sup>2</sup>	---
Fachada mínima	15 m	---





Altura máxima	13,00 m	Mod NS art 184 12/05/1989 aprobada por silencio administrativo
Edificabilidad	3 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>	---
Ocupación máxima	PB	60 %
	PP	60 %
Profundidad máxima	PB	---
	PP	---
Distancia de lindes	Fachada	---
	Medianera	4 m
	Fondo	4 m
<b>USOS</b>		
Vivienda	No (excepto personal mantenimiento/ vigilancia)	---
Industrial	No	---
Público	2	---
Servicios	1, 2, 3, 4, 5	---

<b>MODIFICACIÓN PUNTUAL RELATIVA A LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN</b>		
SERVICIOS MANACOR (art.179-185 NS, Mod NS 10/04/1992, Mod NS 22/02/2002)		
POLÍGONOS	Manacor: 1-17-1 i 1-17-2, 1-17-3	SUELO URBANO
<b>PARAMETROS</b>		
		Observaciones
Densidad bruta sobre polígono	---	---
Tipo de ordenación	Aislada	---
Parcela mínima	1.000 m <sup>2</sup>	---
Fachada mínima	15 m	---
Altura máxima	13,00 m	Mod NS 22/02/2002
Edificabilidad	3 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>	---
Ocupación máxima	PB	60 %
	PP	60 %
Profundidad máxima	PB	---
	PP	---
Distancia de lindes	Fachada	---
	Medianera	4 m
	Fondo	4 m
<b>USOS</b>		
Vivienda	No (excepto personal mantenimiento/ vigilancia)	---
Industrial	No	---
Público	2	---
Servicios	1, 2, 3, 4, 5	---

<b>MODIFICACIÓN PUNTUAL RELATIVA A LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN</b>		
SERVICIOS 1-28-1 (art. 179 a 185 NS, Mod NS 26/07/2001)		
POLÍGONO	Manacor: 1-28-1	SUELO URBANO
<b>PARAMETROS</b>		
		Observaciones
Densidad bruta sobre polígono	---	---





Tipo de ordenación	Aislada		Mod NS 26/07/2001
Parcela mínima	1.000 m <sup>2</sup>		Mod NS 26/07/2001
Fachada mínima	15 m		Mod NS 26/07/2001
Altura máxima	8,00 m		Mod NS 26/07/2001
Edificabilidad	3 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>		Mod NS 26/07/2001
Ocupación máxima	PB	50 %	Mod NS 26/07/2001
	PP	50 %	Mod NS 26/07/2001
Profundidad máxima	PB	---	---
	PP	---	---
Distancia de lindes	Fachada	---	Mod NS 26/07/2001
	Medianera	4 m	Mod NS 26/07/2001
	Fondo	4 m	Mod NS 26/07/2001
<b>USOS</b>			
Vivienda	No (excepto personal mantenimiento/ vigilancia)		Mod NS 26/07/2001
Industrial	No		Mod NS 26/07/2001
Público	2		Mod NS 26/07/2001
Servicios	1, 2, 3, 4, 5		Mod NS 26/07/2001

**MODIFICACIÓN PUNTUAL RELATIVA A LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN****SERVICIOS (ÚSO DEPORTIVO)**

POLÍGONOS	Porto Cristo : 4-9		SUELO URBANO
<b>PARAMETROS</b>			
			Observaciones
Densidad bruta sobre polígono	---		---
Tipo de ordenación	Aislada		---
Parcela mínima	2.000 m <sup>2</sup>		Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80
Fachada mínima	40 m		Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80
Altura máxima	10,00 m		Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80
Edificabilidad	2 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>		Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80
Ocupación máxima	PB	50 %	---
	PP	50 %	
Profundidad máxima	PB	---	---
	PP	---	
Distancia de lindes	Fachada	---	---
	Medianera	4 m	
	Fondo	4 m	
<b>USOS</b>			
Vivienda	No (excepto personal mantenimiento/ vigilancia)		---
Industrial	No		---
Público	8 (deportivo)		---
Servicios	No (Excepto aparcamientos)		---





MODIFICACIÓN PUNTUAL RELATIVA A LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN		
SERVICIOS CALA MURADA (art. 179 a 185 NS)		
POLÍGONOS	Cala Murada: 10-2	SUELO URBANO
PARAMETROS		
		Observaciones
Densidad bruta sobre polígono	---	---
Tipo de ordenación	Aislada	---
Parcela mínima	1.000 m <sup>2</sup>	Mod NS art 184 12/05/1989 aprobada por silencio administrativo
Fachada mínima	40 m	Acuerdo de la C. Prov. Urbanismo 14/05/80
Altura máxima	7,00 m	Mod NS art 184 12/05/1989 aprobada por silencio administrativo
Edificabilidad	1 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>	Mod NS art 184 12/05/1989 aprobada por silencio administrativo
Ocupación máxima	PB	50 %
	PP	50 %
Profundidad máxima	PB	---
	PP	---
Distancia de lindes	Fachada	Según alineación sobre plano
	Medianera	4 m
	Fondo	4 m
		Mod NS art 184 12/05/1989 aprobada por silencio administrativo
USOS		
Vivienda	No, excepto personal de mantenimiento o vigilancia	---
Industrial	No	---
Público	2	---
Servicios	1, 2, 3, 4, 5	---

MODIFICACIÓN PUNTUAL RELATIVA A LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN						
POLÍGONO INDUSTRIAL (art. 186 a 224 NS, Mod. NS 09/07/1982, PP12/03/1984, Mod NS 13/06/1989)						
POLÍGONOS	Manacor: Polígono Industrial					SUELO URBANO
PARAMETROS						
	Industrial A	Industrial B	Equipamiento social y comercial	Equipamiento deportivo	Zona verde	Observaciones
Densidad bruta sobre polígono	---	---	---	---	---	---
Tipo de ordenación	Aislada	Aislada	Aislada	Aislada	Aislada	---
Parcela mínima	1.200m <sup>2</sup>	1.200m <sup>2</sup>	1.200m <sup>2</sup>	1.200m <sup>2</sup>	1.200m <sup>2</sup>	---
Fachada mínima	20m	20m	20m	20m	20m	---
Altura máxima	15m PB+4	15m PB+4	Según proyecto	9m PB+2	3,50m PB	---
Edificabilidad	*	0,00 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	* 4,46 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>	0,17 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	0,004 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	* Mod NS 13/06/1989





Ocupación máxima	PB	60%	---	Según proyecto	10%	1%	---
	PP	60%	---		10%	1%	---
Profundidad máxima	PB	---	---	---	---	---	---
	PP	---	---	---	---	---	---
Distancia de lindes	Fachada	10m	---	3m	3m	---	---
	Medianera	5m	---	3m	3m	---	---
	Fondo	5m	---	3m	3m	---	---
USOS							
Vivienda	Sólo personal de vigilancia.					No	PP12/03/1984
Industrial	Si	Si	No	No	No	PP12/03/1984	
Público	Limitado(1)	No	Limitado(2)	8	Limitado(3)	PP12/03/1984	
Servicios	Si	Si	No	No	No	PP12/03/1984	

(1) 7- Cultural, limitado a centros de enseñanza profesional.

9- Benéfico – sanitario, limitado a centros relacionados con la higiene y seguridad en el trabajo.

(2) 2- Comercial, relacionado con el proceso industrial.

5- Salas de reunión, limitado a bar, restaurante, cafetería o similar.

7- Cultural en todos sus grados.

9- Benéfico – sanitario, limitado a dispensario y consultorio.

(3) 4 y 7- Construcciones destinadas a usos culturales o recreativos de acceso público y gratuito.

MODIFICACIÓN PUNTUAL RELATIVA A LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN							
RESIDENCIAL EXTENSIVA BAJA 1-29							
(Mod NS 27/06/1983, Mod NS 29/01/1988, Plan Parcial 16/03/1989)							
POLÍGONO S		Manacor: 1-29			SUELO URBANO		
PARAMETROS							
		Residencial		Equipamiento			Observaciones
Densidad bruta sobre polígono	---	---		---			---
Tipo de ordenación	Aislada	Aislada		---			---
Parcela mínima	400 m <sup>2</sup>	200 m <sup>2</sup>		---			---
Fachada mínima	15 m	10 m		---			---
Altura máxima	9m PB+2	9m PB+2		---			---
Edificabilidad	0,50 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	0,50 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>		---			---
Ocupación máxima	40%	40%		---			---
Profundidad máxima	PB	---		---			---
	PP	---		---			
Distancia de lindes	Fachada	3 m	3 m		---		---
	Medianera	3 m	3 m		---		
	Fondo	3 m	3 m		---		
USOS							
Vivienda	II aisladas o agrupadas IUR: 1/400			No			---





Industrial	No	No				---
Público	No	Restringido				Según Plan
Servicios	Sólo aparcamiento	Sólo aparcamiento				Parcial

MODIFICACIÓN PUNTUAL RELATIVA A LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN			
EXTENSIVA 4-14 y 4-16 (Mod. NS 19/06/1990)			
POLÍGONOS		Porto Cristo: 4-14 y 4-16	SUELO URBANO
PARAMETROS			
	Polígono 4-14	Polígono 4-16	Observaciones
Densidad bruta sobre polígono	---	---	---
Tipo de ordenación	Aislada	Aislada	Mod. NS 19/06/1990
Parcela mínima	400 m <sup>2</sup>	300 m <sup>2</sup>	Mod. NS 19/06/1990
Fachada mínima	---	---	---
Altura máxima	7 m S+PB+1	9,15 m PB+2	Mod. NS 19/06/1990
Edificabilidad	2 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>	3 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>	Mod. NS 19/06/1990
Ocupación máxima	40 %	50 %	Mod. NS 19/06/1990
Profundidad máxima	PB	---	---
	PP	---	---
Distancia de lindes	Fachada	3 m	Mod. NS 19/06/1990
	Medianera	3 m	
	Fondo	3 m	
USOS			
Vivienda	Una vivienda unifamiliar por parcela IUR: 1/400	Una vivienda unifamiliar por parcela IUR: 1/300	Mod. NS 19/06/1990
Industrial	No	No	---
Público	No	No	---
Servicios	No	No	---

MODIFICACIÓN PUNTUAL RELATIVA A LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN			
HOTELERA EXTENSIVA (Plan parcial 20/12/1979, Mod PP 19/06/1990)			
POLÍGONOS		Cala Anguila, Cala Mandia, Estany d'en Mas: 6-20, 6-21	SUELO URBANONITZABLE
PARAMETROS			
	Plan Parcial		Observaciones
Densidad bruta sobre polígono	---		---
Tipo de ordenación	Aislada		---
Parcela mínima	3.000 m <sup>2</sup>		---
Fachada mínima	40 m		---

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/170/849182





Altura máxima		9,50 m PS+PB+2 Zona A 6 m PB+1		---
Edificabilidad		2 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>		---
Ocupación máxima		35 %		---
Profundidad máxima	PB	---		---
	PP	---		---
Distancia de lindes	Fachada	10 m		---
	Medianera	6 m		---
	Fondo	6 m		---
USOS				
Vivienda		III apartamentos Incompatible con uso turístico	IUR: 1/3000	---
Industrial		No		---
Público		1	IUT: ***	---
Servicios		No		---

\*\*\* Según normativa turística vigente.

### MODIFICACIÓN PUNTUAL RELATIVA A LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN

RESIDENCIAL EXTENSIVA D (Plan parcial 20/12/1979,  
Mod PP 19/06/1990 y Md PP 25/01/2013)

POLÍGONOS	Cala Anguila, Cala Mandia, Estany d'en Mas: 6-22		SUELO URBANIZABLE
PARAMETROS			
	Plan Parcial		Observaciones
Densidad bruta sobre polígono	---		---
Tipo de ordenación	Aislada		---
Parcela mínima	800 m <sup>2</sup>		Anexo II de PTM 2004
Fachada mínima	20 m		---
Altura máxima	15 m Zona A 6 m PB+1		---
Edificabilidad	1 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>		---
Ocupación máxima	40 %		---
Profundidad máxima	PB	---	---
	PP	---	---
Distancia de lindes	Fachada	3 m	---
	Medianera	3 m	---
	Fondo	3 m	---
USOS			
Vivienda	II	IUR : 1/800	Anexo II de PTM 2004
Industrial	No		---
Público	No		---
Servicios	No		---





MODIFICACIÓN PUNTUAL RELATIVA A LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN				
RESIDENCIAL EXTENSIVA 6-23 (Plan parcial 20/12/1979, Mod PP 19/06/1990)				
POLÍGONOS		Cala Anguila, Cala Mandia, Estany d'en Mas: 6-23	SUELO URBANIZABLE	
PARAMETROS				
		Residencial Extensiva B	Comercial	Observaciones
Densidad bruta sobre polígono		---	---	---
Tipo de ordenación		Aislada	Aislada o en bloque	---
Parcela mínima		400 m <sup>2</sup>	200 m <sup>2</sup>	---
Fachada mínima		15 m	10 m	---
Altura máxima		6 m PB+1	---	---
Edificabilidad		0,75 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>	2,00 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>	---
Ocupación máxima		50 %	60 %	---
Profundidad máxima	PB	---	---	---
	PP	---	---	---
Distancia de lindes	Fachada	3 m	3 m	---
	Medianera	3 m	3 m	---
	Fondo	3 m	3 m	---
USOS				
Vivienda		II, III IUR: 1/400	No	---
Industrial		No	No	---
Público		1 IUT: ***	2,4	---
Servicios		No	4	---

\*\*\* Según normativa turística vigente.

MODIFICACIÓN PUNTUAL RELATIVA A LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN					
RESIDENCIAL EXTENSIVA BAJA 1-22 (Plan Parcial 08/03/1991)					
POLÍGONOS		Manacor: 1-22	SUELO URBANIZABLE		
PARAMETROS					
		Residencial	Comercial	Docente	Observaciones
Densidad bruta sobre polígono		---	---	---	---
Tipo de ordenación		Aislada	Aislada	Aislada	---
Parcela mínima		600 m <sup>2</sup>	200 m <sup>2</sup>	--	---
Fachada mínima		15 m	10 m	---	---
Altura máxima		10m PB+2	6m PB+1	6m PB+1	---
Edificabilidad		1,40 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>	1,40 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>	0,88 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>	---
Ocupación máxima		40%	50%	30%	---
Profundidad	PB	---	---	---	---





máxima	PP	---	---	---			
Distancia de lindes	Fachada	3 m	3 m	3 m			---
	Medianera	3 m	3 m	3 m			
	Fondo	3 m	3 m	3 m			
USOS							
Vivienda	II y III IUR 1/214,40 m <sup>2</sup> de suelo	Uno en Planta primera por parcela mínima	No				---
Industrial	No	No	No				---
Público	No	2	7 docente				Según Mod.
Servicios	No	No	No				NS23/09/04

MODIFICACIÓN PUNTUAL RELATIVA A LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN							
POLÍGONO AGROALIMENTARIO 1-26-1 (Mod NS 26/07/2001, Mod NS 16/03/2006, Plan Parcial 07/04/2006)							
POLÍGONOS		Manacor: 1-26-1			SUELO URBANIZABLE		
PARAMETROS							
		Servicios A	Servicios B	Equipamiento			Observaciones
Densidad bruta sobre polígono		---	---	---			---
Tipo de ordenación		Aislada	Aislada	Aislada			---
Parcela mínima		1.200 m <sup>2</sup>	1.200 m <sup>2</sup>	750 m <sup>2</sup>			---
Fachada mínima		20 m	20 m	20 m			---
Altura máxima		8m PB+1	8m PB+1	6m PB+1			---
Edificabilidad		0,80 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	0,80 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	1,00 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>			---
		4,00 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>	4,00 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>	2,50 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup> deportivo 1,75 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>			
Ocupación máxima		50%	50%	50%			---
Profundidad máxima	PB	---	---	---			
	PP	---	---	---			
Distancia de lindes	Fachada	10 m	10 m	5 m			---
	Medianera	5 m	5 m	3 m			
	Fondo	5 m	5 m	3 m			
USOS							
Vivienda		No. Sólo personal de vigilancia					---
Industrial		No	No	No			---
Público		No	No	Restringido			Según PP
Servicios		Restringido	Restringido	No			07/04/2006

MODIFICACIÓN PUNTUAL RELATIVA A LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN							
INTENSIVA A - 2 MANZANA 1 (Mod NS 19/12/2003)							
POLÍGONOS		Manzana 1 (Delimitada por Via Majòrica, Av. Salvador Joan, Pg. Estació i c. Lope de Vega)			SUELO URBANO		
PARAMETROS							



			Observaciones
Densidad neta sobre parcela	---		---
Tipo de ordenación	Entre medianeras		Mod NS 19/12/2003
Parcela mínima	400 m <sup>2</sup>		Mod NS 19/12/2003
Fachada mínima	12 m		Mod NS 19/12/2003
Altura máxima	Según ancho de calle		Mod NS 19/12/2003
	Hasta 6m	9,15	
	Mas de 6m Hasta 10m	12,20	
	Mas de 10m Hasta 20m	15,25	
	Mas de 20m	18,30	
Edificabilidad	8,4 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>		Mod NS 19/12/2003
Ocupación máxima	Pb: 100% Plantas piso según profundidad		Mod NS 19/12/2003
Profundidad máxima	PB	---	Mod NS 19/12/2003
	PP	16 m excepto Pg. Estación dónde esta el edificio catalogado	Mod NS 19/12/2003
Distancia de linderos	Fachada	---	---
	Medianera	---	---
	Fondo	---	---
USOS			
Vivienda	I	IUR: 1/90	Mod NS 19/12/2003
Industrial	A-B 1-2-3		Mod NS 19/12/2003
Público	1 al 12	IUT: ***	Mod NS 19/12/2003
Servicios	No		Mod NS 19/12/2003
	Excepto aparcamientos		

\*\*\* Según normativa turística vigente.

MODIFICACIÓN PUNTUAL RELATIVA A LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN			
SERVICIOS FERROVIARIOS (Mod NS 05/09/2005)			
POLÍGONO	SERVICIOS FERROVIARIOS (ESTACIÓN DE MANACOR)	SUELO URBANO	
PARAMETROS			
			Observaciones
Densidad bruta sobre polígono	---		---
Tipo de ordenación	---		---
Parcela mínima	---		---
Fachada mínima	---		---
Altura máxima	7,00 m PB+1		Mod NS 05/09/2005
Edificabilidad	1,04 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>		Mod NS 05/09/2005
Ocupación máxima	PB	50 %	Mod NS 05/09/2005
	PP	50 %	Mod NS 05/09/2005
Profundidad	PB	---	---

http://www.caib.es/eoibfront/pdf/es/2013/170/849182





máxima	PP	---	---
Distancia de lindes	Fachada	---	---
	Medianera	---	---
	Fondo	---	---
	USOS		
Vivienda	No (excepto uno para el personal de vigilancia)		Mod NS 05/09/2005
Industrial	No		Mod NS 05/09/2005
Público	2, 3, 5, 7		Mod NS 05/09/2005
Servicios	3, 4		Mod NS 05/09/2005

**MODIFICACIÓN PUNTUAL RELATIVA A LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN  
SUELO URBANO**

**EQUIPAMIENTOS**

ÁMBITO	EQUIPAMIENTOS EN TODO EL TÉRMINO (Art. 233 a 236 N.S. Mod. N.S. 05/09/2005)	EQUIPAMIENTO ESCOLAR SON FANGOS (Art. 233-236 N.S. Mod. N.S. 05/09/2005 y ED 11/10/2007)	AUDITORIO Y RECINTO FERIAL (Mod. N.S. 03/04/2006)	EQUIPAMIENTO ESCOLA SON BOGA (Mod. N.S. 14/03/2008)	HOSPITAL COMARCAL (Mod. N.S. 18/12/2009)	NUEVO JUZGADO DE MANACOR (Art. 8 Ley 10/2010)	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO 1-29 (Art. 9 Ley 10/2010)
--------	--	---	--	--	---	--	---

**PARAMETROS**

Densidad bruta sobre polígono	---	---	---	---	---	---	---
Tipo de ordenación	Aislada	Aislada	Aislada	Aislada	Aislada	Aislada	Aislada
Parcela mínima	---	---	---	---	---	---	---
Fachada mínima	---	---	---	---	---	---	---
Altura máxima	10 m PB+2	14 m PB+2	25 m PB+4	10 m PB+2	Reguladora 21m máxima 25m PB+5	13 m	15 m
Edificabilidad	3 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>	1 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	1 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	3 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>	1 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	2 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	1 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Ocupación máxima	Según estudio de detalle	60 %	---	Según estudio de detalle	70%	---	---
Profundidad máxima	Según estudio de detalle	---	---	---	---	---	---
Distancia de lindes	Según estudio de detalle	3m (excepto PB hasta 4m de altura)	3 m	---	El existente y tres metros para nuevas edificaciones	3 m	3 m a viales Públicos
Aparcamiento	Según uso y Art. 91 N.S.	Según uso y Art. 91 N.S.	Una Plaza cada 50m <sup>2</sup> edificados	---	Según uso y Art. 91 N.S.	Una plaza cada 75m <sup>2</sup> edificados	Una plaza cada 100 plazas de aforo

**USOS**

Vivienda		No. Sólo personal		No. Sólo personal			
----------	--	-------------------	--	-------------------	--	--	--





	No	de vigilancia	No	de vigilancia	No	No	No
Industrial	No	No	No	No	No	No	No
Público	4,5,6,7,8, 9,11,12 y mercados	7 sólo enseñanza oficial pública	4,5,6,7,8,9	7 uso escolar 8 anexo a uso escolar	9 (hospital comarcal)	Usos adminis-trativos juzgado	8 (deportivo)
Servicios	No	No	No	No	No	No	No

**MODIFICACIÓN PUNTUAL RELATIVA A LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN  
SUELO URBANIZABLE SIN PLAN PARCIAL APROBADO**

**NUCLEO URBANO DE MANACOR**

POLÍGONOS	1-26.2	1-27	1-28.2	Ampliación polígono industrial POLÍGONO I	Ampliación polígono industrial POLÍGONO II
-----------	--------	------	--------	---	--

**PARAMETROS**

Normativa aplicable	Mod N.S. 26/07/01	N.S. Arts 261 268	Mod N.S. 26/07/01	Mod N.S. 14/11/03	Mod N.S. 14/11/03
Clasificación	Suelo apto urbanización	S. U. P.	Suelo apto urbanización	Suelo apto urbanización	Suelo apto urbanización
Denominación	Servicios	Servicios	Servicios	Industrial y Servicios	Industrial y Servicios
Superficie	5,86 Ha	13,90 Ha	4,38 Ha	17,79 Ha + 1,20Ha S.G.	6,71 Ha
Superficie mínima a desarrollar	---	8,00 Ha	---	---	---
Densidad	---	10 viv/Ha	---	---	---
Edificabilidad global	1,5 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>	0,6 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>	1,5 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>	3,9 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>	3,9 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>
Suelo lucrativo	50 %	---	50 %	60 %	60 %
Tipo de ordenación	---	Aislada	---	---	---
Parcela mínima	---	2.000 m <sup>2</sup>	---	---	---
Altura máxima	---	8 m	---	---	---
Superficie mínima de zonas verdes	10 %	---	10 %	2,00 Ha	0,70 Ha
Anchura mínima de viales	15 m	15 m	15 m	20 m	20 m
Superficie de viales y aparcamientos				4,39 Ha	1,98 Ha
Superficie mínima de equipamientos	5 %	---	5 %	---	---

**USOS**

Vivienda	No	No, excepto personal mantenim. /vigilancia	No	No, excepto personal mantenimiento /vigilancia	No, excepto personal mantenimiento /vigilancia
Industrial	No	No	No	Si (art. 209)	Si (art. 209)
Público	2 al 10	2 al 10	2 al 10	Si (art. 208)	Si (art. 208)
Servicios	1 al 5	1 al 5	1 al 5	Si (art. 208)	Si (art. 208)





MODIFICACIÓN PUNTUAL RELATIVA A LA CAPACIDAD DE POBLACIÓN  
SUELO URBANIZABLE SIN PLAN PARCIAL APROBADO

NUCLEO URBANO	S'ILLOT	PORTO CRISTO	PORTO CRISTO	PORTO CRISTO	CALA DOMINGOS	
POLÍGONOS	3-9 SERVICIOS	4-19 CUEVAS SECTOR DE RÈGIMEN ESPECIAL	4-20 CUEVAS. SECTOR DE RÈGIMEN ESPECIAL	POLÍGONO A SERVICIOS	Polígono 7	
PARAMETROS						
Normativa aplicable	N.S. Arts 261 - 268	N.S. Art. 174	N.S. Art. 174	Mod N.S. 22/03/05	Mod N.S. 10/12/04	
Clasificación	S. U. P.	S. U. P.	S. U. P.	Suelo apto para la urbanización	Suelo apto para la urbanización	
Denominación	Servicios	Especial cuevas	Especial cuevas	Servicios	Extensiva G-1	Equipamientos
Superficie	3,50 Ha	10,00 Ha	4,00 Ha	4,50 Ha	20,49 Ha	
Superficie mínima a desarrollar	3,00 Ha	10,00 Ha	4,00 Ha	---	---	
Densidad	10 viv/Ha	25 viv/Ha	25 viv/Ha	---	1 viv. cada 200m <sup>2</sup> solar	---
Edificabilidad global	0,6 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>	0,2 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>	0,2 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>	0,50m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	Sobre parcela 2 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>	Sobre parcela 3 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>
Suelo lucrativo	70 %	Plan especial	Plan especial	66,66 %	73,24 %	
Tipo de ordenación	Aislada	Aislada	Aislada	---	Aislada	Aislada
Parcela mínima	2.000 m <sup>2</sup>	Plan especial	Plan especial	---	600 m <sup>2</sup>	---
Fachada mínima	---	---	---	---	15 m	---
Ocupación máxima	---	---	---	---	40%	---
Altura máxima	10 m	Plan especial	Plan especial	---	9,15 m	10m Pb+2
Superficie mínima de zonas verdes	---	---	---	0,60 Ha	2,61 Ha	
Anchura mínima de viales	15 m	Plan especial	Plan especial	---	---	
Superficie de viales y aparcamientos	---	---	---	0,72 Ha	2,87 Ha	
Superficie mínima de equipamientos	2 %	Plan especial	Plan especial	0,18 Ha	---	Eq. privados 0,62 Ha
Distancia de lindes	---	---	---	---	3m	---
USOS						
Vivienda	II	No, excepto personal mantenim. /vigilancia	No, excepto personal mantenim. /vigilancia	No	II y III IUR:1/200	No
Industrial	No	No	No	No	No	No
Público	4 al 8	2 al 10	2 al 10	3, 5, 7, 8, 9	1 al 10 IUT: ***	2,4,5,6,7,8,9
Servicios	1 al 5	1 al 5	1 al 5	2, 4	No	No

\*\*\* Según normativa turística vigente.

La publicación de este acuerdo se realiza a reserva de la aprobación del Acta.





Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, a computar a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo. Ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa

Palma, 3 de diciembre de 2013

**El secretario delegado**

Jaume Munar Fullana

